



DR. MARCO RODRIGUEZ FUENTES



000 001



NOTARIA CUARTA
Tulcán - Ecuador

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA
PESADA NACIONAL E INTERNACIONAL
SURTITIENDASDELVALLE S.A.

OTORGADO POR

DIEGO BAYARDO ROSERO ROSERO Y OTROS

A FAVOR DE LOS MISMOS

CUANTIA: 806,00 USD

DI 3 COPIAS

FACTURA NUMERO 001-001-000006132

ESCRITURA NUMERO 20160401004P01971.-&&&&&SVPP&&&&&

En la ciudad de Tulcán, Capital de la Provincia del Carchi, República del Ecuador, hoy día viernes veinticuatro de junio del año dos mil dieciséis; ante mí, Doctor MARCO RODRIGUEZ FUENTES, Notario Cuarto del Cantón Tulcán, comparecen de una parte los señores CELIN CORAL RUTH VIOLETA viuda, CHIRIBOGA PALACIOS LORENA MAGALI casada, ESCOBAR MORILLO LUIS ALFONSO casado, FERNANDEZ SALVADOR LEON PEDRO ANTONIO divorciado, NAZATE MIÑO

DR. MARCO RODRIGUEZ FUENTES

NOTARIA CUARTA

Tulcán - Ecuador

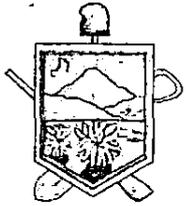
1 GALO RODRIGO casado, MAYNAGUEZ NANACUAN MARCO
2 ESTEBAN casado, MENA ENRIQUEZ HILDA NELLY viuda,
3 PAILACHO MEJIA ABDON ZACARIAS casado, POZO POZO DIEGO
4 ARMANDO casado, POZO POZO FREDDY JAVIER casado, ROMAN
5 MORA EDWIN OLAVO casado, ROSERO ROSERO DIEGO
6 BAYARDO soltero, SANTOS VASCOS JOSE RICARDO casado,
7 TIRIRA MORA NALLY CARMITA soltera, domiciliados en la Parroquia

8 La Paz, Cantón Montufar, de tránsito por esta ciudad de Tulcán, Cantón
9 Tulcán, Provincia del Carchi, hábiles y capaces para contratar y
10 obligarse, a quienes de conocerlos, doy fe de conformidad a los datos
11 biométricos de identificación otorgados por el Registro Civil que se
12 agregan como habilitantes, y dicen: que convienen en elevar a escritura
13 pública el contrato contenido en la minuta que me presentan y que
14 copiada literalmente, es como sigue:- "SEÑOR NOTARIO:- En el

15 Registro de escrituras a su cargo, dígnese insertar una de constitución
16 de una compañía sociedad anónima, al tenor de las siguientes cláusulas:

17 **FUNDADORES:** Constituyen la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE**
18 **CARGA PESADA NACIONAL E INTERNACIONAL** X

19 "SURTITIENDASDELVALLE" S.A. La señora **CELIN CORAL RUTH;**
20 **VIOLETA**, de estado civil **VIUDA**, con número de cédula uno siete cero
21 cuatro nueve seis seis siete cuatro guion cuatro, mayor de edad,
22 **CHIRIBOGA PALACIOS LORENA MAGALI**, de estado civil **CASADA**,
23 con número de cedula, cero cuatro cero cero siete ocho nueve siete ocho
24 guion cero, mayor de edad, **FERNANDEZ SALVADOR LEON PEDRO/**
25 **ANTONIO**, de estado civil **DIVORCIADO**, con número de cédula uno
26 siete cero seis dos seis nueve tres guion seis, mayor de edad,
27
28



NOTARÍA CUARTA

Tulcán - Ecuador

DR. MARCO RODRIGUEZ FUENTES



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCOBAR MORILLO LUIS ALFONSO, de estado civil CASADO, con número de cédula, cero cuatro cero uno uno cuatro siete cuatro siete guion cinco, mayor de edad, **NAZATE MIÑO GALO RODRIGO**, de estado civil CADASO, con número de cédula cero cuatro cero uno cero seis ocho dos tres guion cuatro, mayor de edad, **MAYNAGUEZ CANACUAN MARCO ESTEBAN**, de estado civil CASADO, con número de cédula cero cuatro cero uno tres dos dos uno uno guion cero, mayor de edad, **MENA ENRIQUEA HILDA NELLY**, de estado civil viuda, con número de cedula, cero cuatro cero cero tres nueve dos uno nueve guion siete mayor de edad, **PAILACHO MEJÍA ABDON ZACARIAS**, de estado civil CASADO, con número de cédula cero cuatro cero cero cinco siete uno siete cuatro guion uno, mayor de edad, **POZO POZO DIEGO ARMANDO**, de estado civil CASADO, con número de cédula cero cuatro cero cero ocho siete nueve ocho nueve guion seis, mayor de edad, **POZO POZO FREDY JAVIER**, de estado civil CASADO, con número de cédula cero cuatro cero uno cero dos nueve seis ocho guion uno, mayor de edad, **ROMAN MORA EDWIN OLAVO**, de estado civil CADASO, con número de cédula cero cuatro cero cero ocho nueve nueve tres tres guion dos, mayor de edad, **ROSERO ROSERO DIEGO BAYARDO**, de estado civil soltero, con número de cedula, cero cuatro cero uno cinco ocho uno seis seis guion cinco, mayor de edad, **SANTOS VASCOS JOSE RICARDO**, de estado civil CASADO, con número de cédula uno siete cero cuatro nueve dos siete cinco dos guion dos, mayor de edad, **TIRIRA MORA NELLY CARMITA**, de estado civil SOLTERA, con número de cédula cero cuatro cero cero siete siete dós siete seis gion cero, mayor de edad; comparecen por sus propios derechos, los mismos

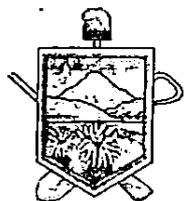
00000002

DR. MARCO RODRIGUEZ FUENTES

son legalmente capaces y tienen voluntad de constituir la compañía de sociedad anónima.- **CAPITULO I.- DEL NOMBRE, OBJETO, PLAZO, DOMICILIO NACIONALIDAD** Artículo Uno.- **NOMBRE.-** La sociedad girará con el nombre de **COMPAÑÍA-DE-TRANSPORTE DE CARGA PESADA NACIONAL E INTERNACIONAL** "SURTITIENDASDELVALLE" S.A. Conforme la aprobación de la denominación emitida por la Superintendencia de Compañía con fecha el diez de Septiembre del dos mil quince con numero de tramite siete siete cero ocho seis ocho cinco. En este Estatuto y en el giro de su negocio se le denominará como queda indicado. **Artículo Dos.- OBJETO.-** "La compañía se dedicara exclusivamente al transporte de carga Pesada a nivel Nacional e Internacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte, Terrestre, Transito y Seguridad Vial, sus reglamentos y disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con este Objeto Social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles, permitidos por la ley relacionado con su Objeto Social".- **Artículo Tres.- PLAZO.-** El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años no obstante, podrá prorrogarse el plazo antedicho o la compañía disolverse y liquidarse anticipadamente, bien por decisión de los accionistas, adoptado en Junta General, bien por otra u otras causas previstas en la Ley de Compañías y que fueren aplicables a su situación. **Artículo Cuatro.- DOMICILIO.-** El domicilio principal de la compañía está ubicado en las calles González Suarez y Pastora Alomía, Parroquia La Paz, Cantón Montufar, Provincia de Carchi, República del Ecuador. La sociedad podrá abrir sucursales, agencias o delegaciones en

NOTARIA CUARTA

Tulcán - Ecuador



DR. MARCO RODRIGUEZ FUENTES

003

1 cualquier lugar, dentro o fuera del país. Artículo Cinco.-
 2 **NACIONALIDAD.-** La nacionalidad de la compañía es ecuatoriana. En
 3 cuanto concierne a su formación, desenvolvimiento y extinción, se
 4 someterá al ordenamiento jurídico previsto en la Ley de Compañías, su
 5 reglamento de aplicación y a las leyes nacionales. **CAPITULO II.- DEL**
 6 **CAPITAL, DE LAS ACCIONES, DEL FONDO DE RESERVA Y DEL**
 7 **EJERCICIO ECONOMICO.- Artículo Seis.- CAPITAL.-** El capital social
 8 de la compañía es de ochocientos seis dólares de los Estados Unidos de
 9 Norte América (US\$ 806.00) divididos en ochocientas seis acciones a un
 10 valor nominal de un dólar cada una, y ha sido totalmente suscrito y
 11 pagado en su totalidad. En consecuencia, las acciones se distribuyen de
 12 la siguiente forma:

14 **CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL**

15	ACCIONISTAS	ACCIONES	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	USD \$
16					
17	CELIN CORAL RUTH VIOLETA /	67	US.\$67,00	67	US.\$67,00
18	CHIRIBOGA PALACIOS LORENA MAGALI /	67	US.\$67,00	67	US.\$67,00
19	ESCOBAR MORILLO LUIS ALFONSO	67	US.\$67,00	67	US.\$67,00
20	FERNANDEZ SALVADOR LEON PEDRO ANTONIO /	67	US.\$67,00	67	US.\$67,00
21	NAZATE MIÑO GALO RODRIGO /	67	US.\$67,00	67	US.\$67,00
22	MAYNAGUEZ CANACUAN MARCO ESTEBAN /	67	US.\$67,00	67	US.\$67,00
23	MENA ENRIQUEZ HILDA NELLY /	1	US.\$1,00	1	US.\$1,00
24	PAILACHO MEJIA ABDON ZACARIAS /	67	US.\$67,00	67	US.\$67,00
25	POZO POZO DIEGO ARMANDO	67	US.\$67,00	67	US.\$67,00
26	POZO POZO FREDDY JAVIER /	67	US.\$67,00	67	US.\$67,00
27	ROMAN MORA EDWIN OLAVO /	67	US.\$67,00	67	US.\$67,00
28	ROSERO ROSERO DIEGO BAYARDO /	1	US.\$1,00	1	US.\$1,00

NOTARIA CUARTA
Tulcán - Ecuador

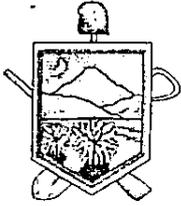
DR. MARCO RODRIGUEZ FUENTES

1	SANTOS VASCOS JOSE RICARDO ✓	67	US.\$67,00	67	US.\$67,00
2	TIRIRA MORA NALLY CARMITA ✓	67	US.\$67,00	67	US.\$67,00
3	SUMAN	806	US.\$806,00	US.\$806,00	US.\$806,00

4 **Artículo Siete.- ACCIONES.** Las acciones son ordinarias, nominativas,
5 acumulativas e indivisibles. Los títulos y certificados que amparen las
6 acciones serán suscritos por el Presidente y por el Gerente General de
7 la compañía, y contendrán los demás requisitos que determina la ley.
8 Todo aumento de capital autorizado será resuelto por la Junta General
9 de Accionistas y luego de cumplidas las formalidades pertinentes, se
10 inscribirá en el Registro Mercantil correspondiente. La Junta General de
11 accionistas, resolverá de igual manera la reducción del capital suscrito,
12 la misma que será previa las formalidades aprobada por la
13 Superintendencia de Compañías.- **Artículo Ocho.- REPOSICION DE**
14 **TITULOS.-** Si un título definitivo o un certificado provisional se
15 extraviaren o destruyere, la compañía podría anularlo, previa publicación
16 que efectuará a costa del accionista, por tres días consecutivos, en uno
17 de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la
18 misma. Una vez transcurrido treinta días contados a partir de la fecha de
19 la última publicación, se procederá a la anulación del título definitivo o
20 certificado provisional, y se conferirá uno nuevo al accionista. La
21 anulación extinguirá todos los derechos inherentes al título definitivo o
22 certificado provisional anulado. **Artículo Nueve.- FONDO DE**
23 **RESERVA.-** La compañía formará un fondo de reserva que alcance por
24 lo menos el cincuenta por ciento del capital social. Al cabo de cada
25 ejercicio económico, la compañía segregará de sus utilidades líquidas y
26 realizadas un diez por ciento para este objeto. Si constituido el fondo este
27
28

NOTARIA CUARTA

Tulcán - Ecuador



NOTARIA CUARTA

Tulcán - Ecuador



DR. MARCO RODRIGUEZ FUENTES

1 resultare disminuido por cualquier causa, se lo reintegrará en la misma
2 forma. La Junta General, podrá acordar la formación de una provisión
3 especial para la reserva voluntaria. El porcentaje de esta provisión se
4 deducirá una vez que de acuerdo con las reglas anteriores, se halla
5 asignado lo correspondiente a la reserva legal. **Artículo Diez.-**
6 **EJERCICIO ECONOMICO.-** El ejercicio económico de la compañía
7 iniciará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de
8 cada año. **CAPITULO III.- DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE**
9 **LOS ACCIONISTAS Artículo Once.- NORMA GENERAL.-** La
10 compañía considera como socio al inscrito como tal en el libro de
11 acciones y accionistas y los derechos fundamentales de los cuales no se
12 lo puede privar conforme reza el Artículo doscientos siete de la Ley de
13 Compañías. **Artículo Doce.- DERECHO DE REPRESENTACION.-** El
14 accionista puede concurrir a la Junta General por medio de
15 representante convencional en cuyo caso este entregará al Secretario
16 de la Junta el documento que acredite su calidad. Los administradores y
17 los comisarios de la compañía no podrán representar mediante poder a
18 los accionistas de ella. **Artículo Trece.- DERECHO A VOTO.-** Cada
19 acción pagada dará derecho a un voto. La acción no liberada o
20 parcialmente integrada, dará derecho a voto en proporción a su valor
21 pagado. **Artículo catorce.- DERECHO DE SOLICITUD.-** Cualquier
22 accionista podrá solicitar a los administradores o a los comisarios que
23 convoquen a Junta General para conocer y resolver sobre los balances
24 anuales que no hubieren sido presentados dentro del plazo previsto en
25 la ley. **Artículo Quince.- REPARTO DE UTILIDADES.-** Las utilidades se
26 repartirán a prorrata del capital efectivamente pagado por cada
27
28

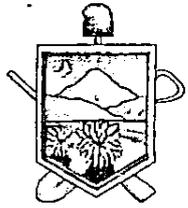
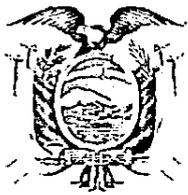
004

DR. MARCO RODRIGUEZ FUENTES

1 accionista, una vez que en el orden que corresponda, se hagan las
2 deducciones señaladas en leyes especiales, y se den los destinos
3 ordenados por la Junta, de acuerdo con la Ley de Compañías. **Artículo**
4 **Dieciséis.- TRANSFERENCIA Y TRANSMISION DE ACCIONES.-** Las
5 acciones son libremente transferibles; cualquier limitación convencional
6 a ese derecho se entenderá como no escrita. Las acciones son
7 transmisibles por causa de muerte. Cuando se transfieran las acciones
8 se lo realizará mediante nota de cesión firmada por quien la transfiere o
9 la persona o casa de valores que lo represente. La cesión deberá
10 hacerse constar en el título correspondiente o en una hoja adherida al
11 mismo. La transferencia de dominio de acciones no surtirá efecto contra
12 la compañía ni contra terceros, sino desde la fecha de su inscripción en
13 el libro de acciones y accionistas y será válida cuando contenga la firma
14 del Representante Legal de la compañía. Los herederos de un accionista
15 podrán pedir a la compañía que se haga constar en el libro de acciones
16 y accionistas la transmisión de las acciones a favor de todos ellos previa
17 la inscripción de la posesión efectiva de la herencia. **Artículo**
18 **Diecisiete.- NEGOCIABILIDAD DEL CERTIFICADO DE**
19 **PREFERENCIA.-** El derecho preferente para la suscripción de acciones
20 podrá incorporarse en un valor denominado certificado de preferencia,
21 que podrá ser negociado libremente, en bolsa o fuera de ella. Cuando
22 sea del caso, los certificados deberán ponerse a disposición de los
23 accionistas que consten inscritos en el Registro de acciones y
24 accionistas, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha del
25 acuerdo de aumento de capital. **Artículo Dieciocho.- DERECHO DE**
26 **INFORMACION FINANCIERA.-** El accionista tendrá derecho a que se le

NOTARIA CUARTA


Tulcán - Ecuador



DR. MARCO RODRIGUEZ FUENTES

005

1 exhiba el balance general el estado de la cuenta de pérdidas y ganancias
2 y sus anexos así como memorias e informes de los administradores o
3 comisarios, en las oficinas de la compañía para su conocimiento y

4 estudio por lo menos con quince días antes de la fecha de reunión de la
5 Junta General que deba conocerlos. **Artículo diecinueve.-**

6 **RESPONSABILIDAD.-** Salvo las excepciones constantes en la Ley de
7 Compañías, cada accionista responde por las obligaciones sociales solo
8 hasta el monto de las acciones que le pertenezcan. **Artículo veinte.-**

9 **OBLIGACION DE INTEGRAR LAS ACCIONES.-** El accionista tiene la
10 obligación de pagar las acciones que hubiera suscrito. De no hacerlo en

11 el plazo señalado en el contrato social o en la reforma pertinente o en
12 silencio de tal declaración, dentro del plazo previsto en la ley, la
13 compañía a su arbitrio podrá accionar en su contra, o bien enajenar las

14 acciones por cuenta y riesgo del socio accionista moroso. **CAPITULO**
15 **IV.- DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO, ADMINISTRACION Y**

16 **VIGILANCIA** Uno.- **DE GOBIERNO** Artículo veintiuno.- **ENUNCIADO**
17 **GENERAL SOBRE LA JUNTA.-** La Junta General de accionistas

18 legalmente convocada y reunida, es el órgano supremo de la compañía
19 con poderes para resolver los asuntos relativos a su competencia y,
20 dentro de ella, para tomar las decisiones que posibiliten el cumplimiento

21 de los fines sociales y defensa de la compañía. Es competencia de la
22 Junta General: Uno.- Nombrar y remover a los miembros de los
23 organismos administrativos de la compañía, comisarios, o cualquier otro

24 personero o funcionario cuyo cargo hubiere sido creado por el Estatuto,
25 y designar o remover a los administradores, si en el Estatuto no se
26 confiere esta facultad a otro organismo. Dos.- Conocer anualmente las
27
28

NOTARIA CUARTA

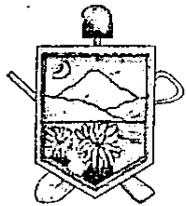
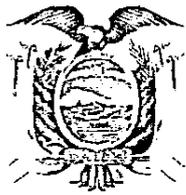
Tulcán - Ecuador

DR. MARCO RODRIGUEZ FUENTES

1 cuentas, el balance, los informes que le presentaren los administradores
2 o directores y los comisarios acerca de los negocios sociales y dictar la
3 resolución correspondiente. Igualmente conocerá los informes de
4 Auditoría externa en los casos que proceda. No podrán aprobarse ni el
5 balance ni las cuentas sino hubieren sido precedidos por el informe de
6 los comisarios. Tres.- Fijar la retribución de los comisarios,
7 administradores e integrantes de los organismos de administración y
8 fiscalización, cuando no estuviere determinada en los Estatutos o su
9 señalamiento no corresponda a otros organismos o funcionario. Cuatro.-
10 Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales. Cinco.-
11 Resolver acerca de la emisión de las partes beneficiarias y de las
12 obligaciones. Seis.- Resolver acerca de la amortización de las acciones.
13 Siete.- Acordar todas las modificaciones al contrato social. Ocho.-
14 Resolver acerca de la fusión, transformación, escisión, disolución y
15 liquidación de la compañía; nombrar liquidadores, fijar el procedimiento
16 para la liquidación, la retribución de los liquidadores y considerar las
17 cuentas de liquidación. Nueve.- Autorizar al Presidente en conjunto con
18 el Gerente General la venta, hipoteca o cualquier otro gravamen de los
19 bienes inmuebles de la compañía, cualquiera que sea el valor de estos.
20 10.- Autorizar al Presidente y al Gerente General en acto conjunto la
21 suscripción de actos o contratos cuya cuantía no exceda de cincuenta
22 mil dólares, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo doce de la Ley de
23 Compañías. Queda prohibido a los funcionarios anteriormente indicados
24 realizar la subdivisión de los contratos a efecto de no someter a la
25 autorización y aprobación de los órganos superiores administrativos.
26 Once.- Autorizar al Representante Legal el otorgamiento de poderes
27
28

NOTARIA CUARTA


Tulcán - Ecuador



DR. MARCO RODRIGUEZ FUENTES

1 generales y especiales dentro del giro del negocio. Doce.- Autorizar al
2 Representante Legal la participación de la compañía en otra u otras
3 sociedades cuyos objetivos sean similares o conexos con el de ella.

4 Trece.- Aprobar, si fuera del caso la proforma presupuestaria anual, que
5 con conocimiento previo del Directorio, someta a su consideración el
6 Gerente General. Catorce.- Cumplir y hacer cumplir la Ley, el presente
7 Estatuto y sus Reglamentos y los demás que no estuvieren conferidos
8 en la Ley. Quince.- Los demás que no estuvieren contemplados en estos

9 Estatutos o Reglamentos pero si en las leyes nacionales. **Artículo**

10 **Veintidós.- CLASES DE JUNTAS.-** Las Juntas Generales de

11 Accionistas, son ordinarias y extraordinarias. Se reunirán en el domicilio
12 principal de la compañía, previa convocatoria realizada por el Presidente

13 o por el Gerente General. Las Juntas Generales Ordinarias, se reunirán
14 por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la
15 finalización del ejercicio económico de la compañía, para considerar y

16 resolver acerca de: Uno.- Las cuentas, el balance y los informes que
17 presentaren los administradores y comisarios respecto de los negocios

18 sociales. No podrá aprobarse el balance ni las cuentas, si a ello no
19 precediese el informe del órgano fiscalizador en relación a tales
20 documentos. Dos.- La distribución de los beneficios sociales. Tres.-

21 Cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día constante en la
22 convocatoria. Las Juntas Generales Extraordinarias, se realizarán en
23 cualquier época, para tratar los asuntos que contenga la agenda

24 incorporada en la convocatoria que se publique a fin de citar a cada junta.

25 La Junta Universal de Accionistas se entenderá convocada y quedará
26 válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro
27
28

NOTARIA CUARTA

Tulcán - Ecuador

006

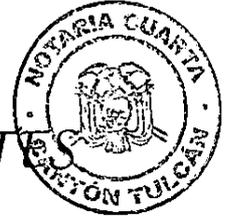
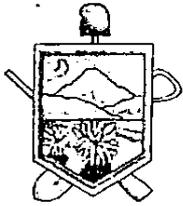
DR. MARCO RODRIGUEZ FUENTES

1 del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté el
2 total del capital suscrito y pagado, y los asistentes, quienes deberán
3 suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la
4 celebración de la Junta. Si un accionista o varios no estuvieren
5 debidamente enterados o informados, podrán oponerse a la discusión de
6 los asuntos. Tanto en las juntas ordinarias, extraordinarias y universales
7 solo podrán tratarse los asuntos puntualizados en la convocatoria, bajo
8 pena de nulidad. **Artículo Veintitrés.- CONVOCATORIA.-** Las Juntas
9 Generales serán convocadas por la prensa, en uno de los periódicos de
10 mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días
11 de anticipación respecto de aquel en que deba celebrarse la reunión. En
12 dicho plazo no se incluirá ni el día en el que se realice la convocatoria ni
13 aquel en que deba efectuarse la junta. La convocatoria por la prensa
14 contendrá por lo menos los siguientes datos: a) El llamamiento a los
15 accionistas de la compañía, con la expresa mención del nombre de esta.
16 b) El llamamiento a los comisarios sin perjuicio de la convocatoria
17 especial e individual que a través de nota escrita a de cursárseles. c) La
18 dirección precisa del local en el que se realizará la reunión. Dicho local
19 deberá estar ubicado dentro del domicilio principal de la compañía. d) La
20 fecha en que se realizará la junta y la hora de iniciación.- Dicha hora
21 deberá estar comprendida entre las ocho horas y veinte horas. e) La
22 indicación clara, específica y precisa del o de los asuntos que serán
23 tratados en la Junta. f) En caso de que a Junta vaya a conocer los
24 asuntos a los que refiere el numeral dos del Artículo doscientos treinta y
25 uno de la Ley de Compañías, se indicará de que los documentos
26 mencionados en el Artículo doscientos noventa y dos del mismo Cuerpo
27
28

NOTARIA CUARTA



Tulcán - Ecuador



DR. MARCO RODRIGUEZ FUENTES

307

1 Legal están a disposición de los accionistas por lo menos con quince
2 días de anticipación a la fecha de reunión de la Junta General que deba
3 conocerlos. i) Los nombres y apellidos de las personas que desempeñan
4 los cargos de Presidente o de Gerente General de la compañía con la
5 mención del cargo respectivo. **Artículo veinticuatro.- PRESIDENCIA Y**
6 **SECRETARIA DE LA JUNTA.-** La Junta General estará presidida por el
7 Presidente de la compañía. Actuará de secretario en tales juntas el
8 Gerente General de ella. A falta de uno u otro, o de los dos mencionados,
9 la Junta designará Presidente y/o Secretario AD-hoc. **Artículo**
10 **veinticinco.- QUORUM GENERAL DE PRESENCIA.-** Para que la Junta
11 General quede constituida válidamente, en primera convocatoria, deberá
12 concurrir a ella más de la mitad del capital pagado. Si la Junta General
13 no pudiera reunirse en primera convocatoria, por falta de quórum, se
14 procederá a una segunda convocatoria la que no podrá demorarse más
15 de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión. Quedará
16 constituida la Junta General, en segunda convocatoria, con el número de
17 accionistas presentes. Se expresará así en la convocatoria que se haga.
18 En la segunda convocatoria no podrá modificarse el objeto de la primera
19 convocatoria. **Artículo Veintiséis.- MODIFICACION DE ESTATUTOS.-**
20 Para que la Junta General ordinaria o extraordinaria pueda acordar
21 válidamente el aumento o disminución de capital, la transformación, la
22 fusión, escisión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación
23 de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y, en general
24 cualquier modificación de los Estatutos habrá de concurrir a ella la mitad
25 del capital pagado. En segunda convocatoria bastará la representación
26 de la tercera parte del capital pagado. Si luego de la segunda
27
28

NOTARÍA CUARTA

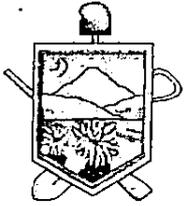
Tulcán - Ecuador

DR. MARCO RODRIGUEZ FUENTES

1 convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá a efectuar
2 una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días
3 contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar
4 el objeto de esta. La Junta General, así convocada se constituirá con el
5 número de accionistas presentes, para resolver uno o más de los puntos
6 mencionados en el inciso primero, debiendo expresarse estos
7 particulares en la convocatoria que se haga. **Artículo Veintisiete.-**
8 **MAYORIA DESCISORIA.-** Salvo las excepciones previstas en la Ley o
9 en el Estatuto, las decisiones de las Juntas Generales serán tomadas
10 por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión. Los
11 votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.
12 Las normas del Estatuto, relativas a las decisiones de las Juntas
13 Generales, se entenderán referidas al capital pagado concurrente a la
14 reunión. **Artículo veintiocho.- CONCURRENCIA DE LOS**
15 **COMISARIOS.-** Los comisarios concurrirán a las juntas Generales y
16 serán especial e individualmente convocados su inasistencia no será
17 causal de diferimiento de la reunión. **Artículo Veintinueve.-**
18 **PROHIBICIONES PARA VOTAR.-** Los miembros de los organismos
19 administrativos y de fiscalización y los administradores no pueden votar:
20 Uno.- En la aprobación de los balances. Dos.- En las deliberaciones
21 respecto a sus responsabilidades. Tres.- En las operaciones en las que
22 tengan intereses opuestos a los de la compañía. **Artículo Treinta.-**
23 **OBLIGATORIEDAD DE LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA.**
24 **DERECHO DE OPOSICION.-** Las resoluciones de la Junta General son
25 obligatorias para todos los accionistas, aún cuando no hubieren
26 concurrido a ella, salvo el derecho de oposición en los términos que
27
28

NOTARIA CUARTA


Tulcán - Ecuador



DR. MARCO RODRIGUEZ FUENTES

determina la Ley de Compañías. Artículo Treinta y uno.- ACTA Y

EXPEDIENTES DE LAS DELIBERACIONES.- El acta de las deliberaciones y acuerdos de las Juntas Generales, llevará las firmas del

Presidente y del Secretario de la Junta. De cada Junta se formará un expediente con la copia del acta y los demás documentos que justifiquen

que la convocatoria se hizo en la forma prevista en la Ley y en los Estatutos. Las actas podrán llevarse a máquina en hojas debidamente

foliadas. Las actas podrán ser aprobadas por la Junta General en la misma sesión. Las actas serán extendidas y firmadas a más tardar

dentro de los quince días posteriores a la reunión de la Junta. **Artículo Treinta y dos.- NULIDAD DE LAS RESOLUCIONES.-** Las resoluciones

de la Junta General serán nulas entre otras previstas en la Ley de Compañías: Uno.- Cuando la compañía no estuviere en capacidad para

adoptarlas dada la finalidad social estatutaria. Dos.- Cuando se las tomará como infracción a la Ley de Compañías. Tres.- Cuando faltare el

quórum legal o reglamentario. Cuatro.- Cuando tuviere un objeto ilícito. **Artículo Treinta y tres.- COMPETENCIA DE LA JUNTA GENERAL.-**

La Junta General, tiene poderes para resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales y para tomar las decisiones que juzgue

convenientes en defensa de la compañía. **DOS.- DE ADMINISTRACION.- Artículo Treinta y cuatro.- NORMA GENERAL.-**

La administración de la compañía estará a cargo del Directorio, del Presidente, del Vicepresidente y del Gerente General, en la forma y con

las limitaciones que determina este Estatuto, es decir, esta será la estructura administrativa de la compañía. **Artículo Treinta y cinco.-**

DIRECTORIO. COMPOSICION, PERIODOS, SUBROGACION,

008

NOTARIA CUARTA

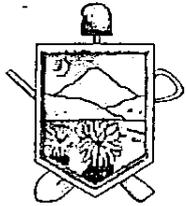
Tulcán - Ecuador

DR. MARCO RODRIGUEZ FUENTES

1 PRORROGACION Y REELECCION.- El directorio de la compañía
2 estará integrado por tres miembros entre los que se incluirá el Presidente
3 y el Vicepresidente de la Compañía, quienes durarán en sus funciones
4 un período de dos años, al igual que el restante miembro principal, así
5 como los tres vocales alternos o suplentes. En ausencia del Presidente
6 y/o del Vicepresidente, actuará en su lugar el correspondiente Vocal
7 alterno o suplente. El Vocal alterno del único Vocal principal,
8 reemplazará a este en ausencia temporal o definitiva. Si se tratare de
9 sustitución o reemplazo definitivo, la Junta elegirá al vocal alterno que
10 reemplace a aquel que se principalizare para sustituir a su principal hasta
11 la conclusión del periodo correspondiente. Tanto los miembros
12 principales como alternos del Directorio, permanecerán en sus cargos
13 hasta ser legalmente reemplazados. Todos los nombrados podrán ser
14 reelegidos para períodos iguales o de manera indefinida. **Artículo**
15 **Treinta y seis.- CLASES DE REUNIONES DE DIRECTORIO.-** El
16 Directorio se reunirá, obligatoriamente, previa convocatoria, por lo
17 menos una vez cada trimestre y facultativamente, en cualquier fecha,
18 bien por iniciativa del Presidente de la compañía, o bien a pedido de dos
19 vocales actuantes en el Directorio, siempre que lo hagan conocer al
20 Presidente y, por su intermedio se curse la convocatoria respectiva.
21 **Artículo Treinta y siete.- CONVOCATORIA.-** La convocatoria a
22 sesiones de Directorio a de realizarse mediante notificación dirigida al
23 domicilio de cada miembro, con tres días de anticipación a aquel en que
24 deba efectuarse la reunión. En el cómputo de este tiempo no se tendrá
25 en cuenta ni el día que se realiza la convocatoria ni aquel en el que se
26 lleva a cabo la sesión. La convocatoria contendrá por lo menos: Uno.-

NOTARIA CUARTA

Tulcán - Ecuador



NOTARIA CUARTA

Tulcán - Ecuador

DR. MARCO RODRIGUEZ FUENTES



509

1 Nombre, apellido y cargo del Vocal, con la dirección domiciliaria
2 actualizada. Dos.- Lugar, fecha y hora de la celebración de la reunión.

3
4 Tres.- El orden del día a tratarse de manera clara y precisa. Cuatro.- La
5 determinación explícita de que se trata de una reunión de Directorio de

6 la COMPañÍA DE TRANSPORTE PESADO NACIONAL E
7 INTERNACIONAL "SURTIENDASDELVALLE" S.A. Cinco.- Fecha en

8 que se realiza la convocatoria. A la convocatoria se adjuntará los
9 documentos que se tratarán en la sesión. **Artículo Treinta y ocho.-**

10 **PRESIDENTE Y SECRETARIO DEL DIRECTORIO.-** El Presidente del
11 Compañía lo será también de Directorio y durará en sus funciones el

12 período señalado en el artículo anterior de este Estatuto. Actuará de
13 Secretario del Directorio la persona que, para cada caso, señale este

14 órgano. El Secretario, por no ser miembro del Directorio, tendrá, dentro
15 de él, voz informativa, pero no voto. Únicamente en las reuniones de

16 Directorio la ausencia del Presidente titular llenará el respectivo vocal
17 suplente. **Artículo Treinta y nueve.- QUORUM DE INSTALACION.-**

18 Para que el directorio pueda deliberar se requiere la concurrencia de por
19 lo menos dos de sus tres miembros. **Artículo Cuarenta.-**

20 **VOTACIONES.-** Las resoluciones del Directorio se aprobarán con el voto
21 mayoritario de miembros asistentes y cuando los concurrentes fueran

22 dos, con su pronunciamiento unánime. El Presidente del Directorio
23 tendrá voto decisorio o dirimente, en caso de empate. **Artículo Cuarenta**

24 **y uno.- FACULTADES DEL DIRECTORIO.-** Son atribuciones del
25 Directorio: Uno.- Fijar las remuneraciones de los vocales principales del

26 Directorio, así como los honorarios ocasionales de los vocal alternos,
27 cuando actúen en vez de sus respectivos principales. Dos.- Determinar
28

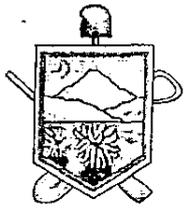
DR. MARCO RODRIGUEZ FUENTES

1 las remuneraciones del Presidente, del Vicepresidente y del Gerente
2 General de la compañía, así como las retribuciones de los comisarios de
3 ella. Tres.- Autorizar al Gerente General el nombramiento de empleados
4 y obreros de la compañía, así como la terminación de la relación laboral
5 con tales trabajadores, por las causales establecidas en el Código del
6 Trabajo y el Reglamento Interno debidamente aprobado por la Dirección
7 General del Trabajo, en los casos en que pueda ser decidida por el
8 empleador. El Directorio aprobará las remuneraciones de los
9 trabajadores presentados en el presupuesto del Gerente General.
10 Cuatro.-Autorizar al Presidente y al Gerente General suscriban
11 conjuntamente contratos que no excedan los cincuenta mil dólares.
12 Cinco.- Autorizar al Gerente General la suscripción con su sola firma
13 actos y contratos que no superen los cincuenta mil dólares, sin perjuicio
14 de lo dispuesto en el Artículo doce de la Ley de Compañías. Seis.- Queda
15 prohibido al Presidente y Gerente la subdivisión de contratos con el afán
16 de eludir la autorización de la Junta General. Siete.- Trazar las políticas
17 administrativas, financieras y económicas de la compañía. Ocho.-
18 Someter a conocimiento de la Junta General el proyecto de distribución
19 de utilidades. Nueve.- Conocer, aprobar o rechazar, el proyecto de
20 presupuesto anual de la compañía elaborado por el Gerente General.
21 Diez.- Autorizar la apertura de sucursales o delegaciones de la compañía
22 dentro o fuera del país. Once.- Elaborar las reformas a los Estatutos,
23 ya sea en el contenido o en la forma y poner a consideración de la Junta
24 General para su aprobación y trámite legal pertinente. Doce.- Cumplir y
25 hacer cumplir la Ley, los Estatutos, Reglamentos, las resoluciones
26 emanadas de la Junta General y del propio Directorio. Artículo Cuarenta
27
28

NOTARIA CUARTA



Tulcán - Ecuador



NOTARIA CUARTA

Tulcán - Ecuador



DR. MARCO RODRIGUEZ FUENTES

310

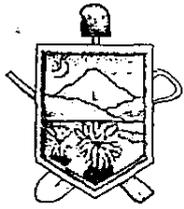
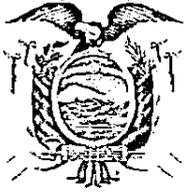
1 y dos.- REUNIONES SIN CONVOCATORIA.- No obstante lo dispuesto
 2 en los artículos anteriores, la reunión de Directorio se entenderá
 3 convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y
 4 lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, si es que
 5 a ella asisten todos los miembros del Directorio y, con su acuerdo
 6 unánime, se elaborará la agenda a considerarse. El acta correspondiente
 7 deberán suscribirla todos los asistentes. **Artículo cuarenta y tres.-**
 8 **DESICIONES SIN REUNION FORMAL.-** Los miembros del Directorio
 9 pueden acordar resoluciones sobre uno o más asuntos predeterminados
 10 y comunicados oportunamente por escrito sin que para ello sea
 11 necesario reunión formal. En tal caso será suficiente que todos los
 12 vocales actuantes emitan sus pronunciamientos sobre tales asuntos a
 13 través de sendas comunicaciones debidamente suscritas. El resultado
 14 unánime o el mayoritario coincidente, entendido en los términos del
 15 Artículo 39 de este Estatuto y siempre que conste en las
 16 comunicaciones, permitirá la adopción del acuerdo que se trate. **Artículo**
 17 **cuarenta y cuatro.- ACTAS Y EXPEDIENTES DEL DIRECTORIO.-** Las
 18 actas de reuniones de Directorio se llevarán en orden cronológico, en
 19 hojas móviles, escritas a máquina, en anverso y reverso, foliadas, con
 20 numeración continua y sucesiva, sin dejar espacios en blanco en su texto
 21 y rúbrica, una por una, por el Secretario. De cada Junta se formará un
 22 expediente con la copia del acta respectiva con los documentos
 23 conocidos en la reunión y todo cuanto justifique que la convocatoria se
 24 realizó en la forma prescrita en este Estatuto. **Artículo Cuarenta y**
 25 **cinco.- PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.-** El Presidente de la
 26 compañía será nombrado por la Junta General para el período de dos
 27
 28

DR. MARCO RODRIGUEZ FUENTES

1 años. Podrá ser reelegido indefinidamente. Será el Presidente del
2 Directorio, como miembro nato. Permanecerá en el desempeño del
3 cargo hasta ser legalmente reemplazado. Será reemplazado en caso de
4 ausencia temporal o definitiva por el Vicepresidente o en ausencia de
5 este por el vocal alterno o suplente. **Artículo cuarenta y seis.-**
6 **FACULTADES DEL PRESIDENTE.-** Corresponde al Presidente: Uno.-
7 Convocar a Junta General, bien por propia iniciativa o bien a solicitud de
8 los accionistas siempre que en este último caso se cumpla con los
9 requisitos puntualizados en los artículos doscientos doce o doscientos
10 trece de la Ley de Compañías, según corresponda, así como convocar
11 a reuniones de Directorio en la forma prevista en este Estatuto. Dos.-
12 Presidir las reuniones de Junta General y de Directorio. Tres.- Suscribir
13 las actas de las sesiones de Junta General y de Directorio. Cuatro.-
14 Firmar los nombramientos del Vicepresidente y del Gerente General, y
15 extender a favor de cada uno de estos, dicho documento con apego a la
16 reglamentación existente para el efecto. Cinco.- Suscribir con el Gerente
17 General, los títulos o certificados de acciones que la compañía extienda
18 a sus accionistas. Seis.- Supervisar la marcha de la compañía en la parte
19 administrativa, económica, financiera y de comercialización e informar
20 sobre el particular a la Junta General y al Directorio, mediante la
21 respectiva convocatoria. Siete.- Suscribir o celebrar en conjunto con el
22 Gerente General, actos y contratos hasta cincuenta mil dólares. Ocho.-
23 Subrogar al Gerente General en el ejercicio de todas sus atribuciones
24 incluido la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en
25 ausencia temporal o definitiva o por impedimento legal de actuar. En el
26 caso de subrogación por ausencia definitiva del Gerente General,
27
28

NOTARIA CUARTA

Tulcán - Ecuador



NOTARIA CUARTA

Tulcán - Ecuador

DR. MARCO RODRIGUEZ FUENTES



1 actuará hasta cuando la Junta General nombre el titular y que no será
2 más de treinta días de la fecha que se produjo la ausencia o
3 impedimento. Siempre que fuere posible, el Gerente General comunicará
4 por escrito, con la debida anticipación al Presidente sobre la falta,
5 ausencia o impedimento de que se trate. Para el ejercicio de la
6 subrogación es indispensable que el Presidente inscriba su
7 nombramiento en el que conste la expresa atribución de reemplazar al
8 Gerente General, documento que será suscrito por el Vicepresidente.
9 Nueve. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la Ley, de los
10 Estatutos y reglamentos, así como los acuerdos de la Junta General.

11 **Artículo Cuarenta y siete.- VICEPRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.-** El

12 Vicepresidente de la compañía será nombrado por la Junta General para
13 el período de dos años. Podrá ser reelegido indefinidamente. Integrará
14 el Directorio, como miembro nato. Permanecerá en el desempeño del
15 cargo hasta ser legalmente reemplazado. Será reemplazado por el tercer
16 miembro del Directorio de la compañía. **Artículo Cuarenta y ocho.-**

17 **FACULTADES DEL VICEPRESIDENTE.-** Corresponde al
18 Vicepresidente sustituir, temporal o definitivamente, al Presidente de la
19 Compañía en todas las atribuciones que este Estatuto le confiere,
20 excepto en la Presidencia del Directorio. **Artículo cuarenta y nueve.-**

21 **GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA.-** El Gerente General de la
22 Compañía, será nombrado por la Junta General para el período de dos
23 años. Podrá ser reelegido a período seguido e indefinidamente
24 permanecerá en el cargo hasta ser legalmente sustituido. **Artículo**
25 **cincuenta.- FACULTADES DEL GERENTE GENERAL.-** Será el
26 Representante legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, podrá actuar
27
28

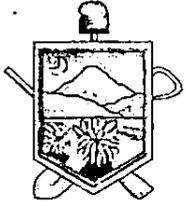
011

DR. MARCO RODRIGUEZ FUENTES

1 en juicios como actor y responderá como demandado. Compete al
2 Gerente General. Uno.- Inscribir su nombramiento y el del Presidente en
3 el Registro Mercantil. Dos.- Firmar el nombramiento del Presidente y
4 extender en beneficio de este dicho documento. Tres.- Enviar a la
5 Superintendencia de Compañías los documentos a que se refiere el
6 Artículo veinte de la Ley de Compañías. Cuatro.-Convocar a Junta
7 General bien por propia iniciativa, por pedido del o de los accionistas,
8 siempre que en este último caso se cumplan con los requisitos
9 puntualizados en los artículos Doscientos doce y Doscientos trece de la
10 Ley de Compañías, según corresponda. Cinco.- Actuar de Secretario en
11 las Juntas Generales. Seis.- Suscribir las actas de las Juntas Generales
12 en conjunto con el Presidente. Siete.- Firmar, con el Presidente los títulos
13 o certificados de acciones que la compañía extienda a sus accionistas.
14 Ocho.- Entregar al Comisario copia de su informe anual, del balance y
15 de la cuenta de pérdidas y ganancias con la anticipación señalada en la
16 ley. Nueve.- Presentar a la Junta General el informe relativo a las
17 actividades cumplidas en el ejercicio inmediato anterior, así como el
18 balance anual, la cuenta de pérdidas y ganancias, la propuesta de
19 distribución de los beneficios generados en el ejercicio inmediato anterior
20 y finalmente el proyecto del presupuesto anual de la compañía ante el
21 Directorio para que sea aprobado por la Junta General. Diez.- Llevar bajo
22 su custodia los libros sociales, esto es de juntas generales, el de
23 acciones y accionistas, los talonarios de títulos definitivos y de
24 certificados provisionales de acciones, así como el de reuniones de
25 Directorio y los libros de contabilidad y anexos que puntualiza el Código
26 de Comercio. Once.- Comunicar a la Superintendencia de Compañías la
27
28

NOTARIA CUARTA


Tulcán - Ecuador



NOTARÍA CUARTA

Tulcán - Ecuador



DR. MARCO RODRIGUEZ FUENTES

1 transferencia de acciones, dentro de los ocho días siguientes a la fecha
2 de su inscripción en el libro de acciones y accionistas. Doce.- Entregar a
3 requerimiento del Comisario el balance mensual de comprobación.
4 Trece.- Supervisar la recuperación de la cartera de valores y del archivo
5 de la compañía. Catorce.- Intervenir con el Presidente de la Compañía
6 en la celebración de actos y contrato cuyo valor no sea superior a
7 cincuenta mil dólares. Sin embargo si desatendiere las limitaciones
8 constantes en el Estatuto, se estará a lo prescrito en el Artículo 12 de la
9 Ley de Compañías. El Gerente General, suscribirá y actuará sin ninguna
10 otra autorización en actos y contratos hasta la cantidad de diez mil
11 dólares dentro del giro del negocio. Quince.- Extender poderes generales
12 o de factor, con autorización de la Junta y especiales sin autorización
13 alguna. Dieciséis.- Cumplir y hacer cumplir la Ley, los Estatutos y el
14 Reglamento, así como las resoluciones de Junta General. **TRES.- DE**
15 **LA FISCALIZACION.- Artículo Cincuenta y uno.- COMISARIOS.-** Los
16 comisarios, socios o no, nombrados en el contrato de constitución de la
17 compañía o conforme a lo dispuesto en el Artículo doscientos treinta y
18 uno de la Ley de Compañías, tiene derecho ilimitado de inspección y
19 vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la
20 administración y en interés de la Compañía. Los comisarios serán
21 temporales y amovibles, durarán en sus funciones un año pudiendo ser
22 reelegidos indefinidamente. La Junta General puede revocar el
23 nombramiento del comisario en cualquier tiempo aún cuando no conste
24 en el orden del día. En caso de falta definitiva del comisario por
25 fallecimiento, excusa, renuncia, impedimento o cualquier otra causa, el
26 Presidente o Gerente convocará a la Junta General de accionistas en el
27
28

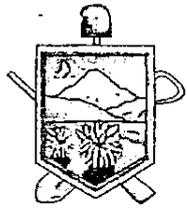
012

DR. MARCO RODRIGUEZ FUENTES

NOTARIA CUARTA

Tulcán - Ecuador

1 plazo de quince días contados desde el hecho de la falta, para que haga
2 la designación correspondiente. La Superintendencia de Compañías
3 actuará si vencido el plazo determinado anteriormente, el Gerente o
4 Presidente no convocare a Junta y designará de oficio o a petición de
5 cualquier accionista a un remplazo y este actuará hasta que la Junta
6 General efectué la designación. Los comisarios no podrán delegar el
7 ejercicio de su cargo, ni formar parte de los órganos de administración
8 de la compañía, ni representar a los accionistas en la Junta General. Los
9 comisarios principal o suplente que sean nombrados por la Junta tendrán
10 atribuciones y obligaciones conforme lo establece el Artículo doscientos
11 setenta y nueve de la Ley de Compañías. **Artículo Cincuenta y dos.-**
12 **INFORME DE LOS COMISARIOS A LA SUPERINTENDENCIA DE**
13 **COMPAÑÍAS.-** Los comisarios están obligados a informar
14 oportunamente a la Superintendencia de Compañías sobre las
15 observaciones que formularen y les fueren notificadas. La omisión o
16 negligencia por parte de los comisarios será sancionada por las
17 respectivas autoridades con multa que aquellas establezcan. **CAPITULO**
18 **V.- DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION.- Artículo cincuenta y tres.-**
19 La disolución de la compañía se establecerá por una o más causas de
20 las constantes en el Artículo trescientos sesenta y uno de la Ley de
21 Compañías. **CAPITULO VI.- NOMBRAMIENTO DE**
22 **ADMINISTRADORES.-** Para los periodos señalados en los
23 cuadragésimos quinto, cuadragésimo noveno y quincuagésimo de
24 estatutos, se designa como **Presidente** de la Compañía al Señor
25 **ROMAN MORA EDWIN OLAVO** y como **Gerente General** de la misma
26 al Señor **NAZATE MIÑO GALO RODRIGO.-** los administradores serán
27
28



NOTARÍA CUARTA

Tulcán - Ecuador

DR. MARCO RODRIGUEZ FUENTES



013

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

accionistas de la misma o un tercero contratado. **Artículo Cincuenta y**

cuatro.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte de carga mixto serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad por consiguiente no son susceptibles de negociación. **Artículo Cincuenta y Cinco.**- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito. **Artículo Cincuenta y seis.**- La Compañía en todo lo relacionado con él Tránsito y Transporte Terrestre se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito. **Artículo Cincuenta y siete.**- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.- **CLAUSULA ESPECIAL.**- Amparándonos en la resolución Doscientos cuarenta y nueve emitida el veinte mayo del dos mil catorce en el Registro Oficial.- **declaramos bajo juramento que todos los accionistas fundadores,** y que se establecen en el cuadro de Integración de capital. El Capital se encuentra suscrito y pagado en el cien por ciento por cada uno de los accionistas, y declaran que depositaran el capital pagado de la compañía en una institución bancaria y lo realizaran en un aporte numerario y sus aportes a depositar por acción se establecen de la siguiente manera.

ACCIONISTAS	ACCIONES			USD \$

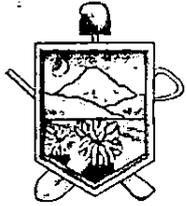
DR. MARCO RODRIGUEZ FUENTES

NOTARIA CUARTA

Tulcán - Ecuador

		CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	
1				
2	CELIN CORAL RUTH VIOLETA	67	US.\$67,00	67 US.\$67,00
3	CHIRIBOGA PALACIOS LORENA MAGALI	67	US.\$67,00	67 US.\$67,00
4	ESCOBAR MORILLO LUIS ALFONSO	67	US.\$67,00	67 US.\$67,00
5	FERNANDEZ SALVADOR LEON PEDRO ANTONIO	67	US.\$67,00	67 US.\$67,00
6	NAZATE MIÑO GALO RODRIGO	67	US.\$67,00	67 US.\$67,00
7	MAYNAGUEZ CANACUAN MARCO ESTEBAN	67	US.\$67,00	67 US.\$67,00
8	MENA ENRIQUEZ HILDA NELLY	1	US.\$1,00	1 US.\$1,00
9	PAILACHO MEJIA ABDON ZACARIAS	67	US.\$67,00	67 US.\$67,00
10	POZO POZO DIEGO ARMANDO	67	US.\$67,00	67 US.\$67,00
11	POZO POZO FREDDY JAVIER	67	US.\$67,00	67 US.\$67,00
12	ROMAN MORA EDWIN OLAVO	67	US.\$67,00	67 US.\$67,00
13	ROSETO ROSETO DIEGO BAYARDO	1	US.\$1,00	1 US.\$1,00
14	SANTOS VASCOS JOSE RICARDO	67	US.\$67,00	67 US.\$67,00
15	TIRIRA MORA NALLY CARMITA	67	US.\$67,00	67 US.\$67,00
16	SUMAN	806	US.\$806,00	US.\$806,00

16 La compañía se liquidará siguiendo el procedimiento constante en el
17 Artículo Trescientos setenta y siete del mismo cuerpo legal y el
18 liquidador estará conforme a lo dispuesto en los Estatutos y en el Artículo
19 trescientos ochenta y dos en concordancia con el Artículo trescientos
20 noventa y dos de la misma Ley de Compañías. Se agrega a la matriz los
21 siguientes documentos: La Aceptación de la Razón Social, por parte de
22 la Superintendencia de Compañías. La resolución No. 010-CJ-2016-
23 DAC, emitida por la Agencia Nacional de Transito legalmente certificado
24 en este instrumento. Usted señor Notario se dignará agregar las demás
25 cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento. **HASTA**
26 **AQUÍ LA MINUTA**, que con las enmiendas, correcciones y
27 rectificaciones hechas por las partes y autorizadas por mí, el notario,
28



NOTARIA CUARTA
Tulcán - Ecuador



DR. MARCO RODRIGUEZ FUENTE

1 queda elevada a escritura pública junto con los documentos anexos y
 2 habilitantes que se incorpora, con todo el valor legal, y que los
 3 comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que
 4 está firmada por el Abogado Diego Rosero con Matricula número cero-
 5 cuatro dos mil trece nueve del Foro Nacional de Abogados. Para la
 6 celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y
 7 requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los
 8 comparecientes por mi el notario, se ratifican y firman conmigo en unidad
 9 de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo
 10 cuanto doy fe lo enmendado **ARMANDO vale.-**

014

Celin Coral Ruth Violeta



CELIN CORAL RUTH VIOLETA.-

C.C 1704966744.-

Chiriboga Palacios Lorena Magali



CHIRIBOGA PALACIOS LORENA MAGALI.-

C.C 0400789780.-

Pedro Fernandez Leon



FERNANDEZ SLAVADOR LEON PEDRO ANTONIO.-

C.C 1706262936.-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

DR. MARCO RODRIGUEZ FUENTES



ESCOBAR MORILLO LUIS ALFONSO.-

C.C 0401147475.-



NAZATE MIÑO GALO RODRIGO.-

C.C 0401068234.-



MAYNAGUEZ CANACUAN MARCO ESTEBAN.-

C.C 0401322110.-



MENA ENRIQUEZ HILDA NELLY.-

C.C 0400392197



PAILACHO MEJIA ABDON ZACARIAS.-

C.C 0400571741.-

NOTARIA CUARTA

Tulcán - Ecuador

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



NOTARIA CUARTA

Tulcán - Ecuador

DR. MARCO RODRIGUEZ FUENTES



- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

[Firma manuscrita]



POZO POZO DIEGO ARMANDO.-

C.C 0400879896.-

Pozo.



POZO POZO FREDDY JAVIER.-

C.C 0401029681.-

[Firma manuscrita]



ROMAN MORA EDWIN OLAVO.-

C.C 0400899332.-

[Firma manuscrita]



ROSERO ROSERO DIEGO BAYARDO.-

C.C 0401581665.-

[Firma manuscrita]



SANTOS VASCOS JOSE RICARDO.-

C.C 1704927522.-

[Firma manuscrita]



TIRIRA MORA NELLY CARMITA.-

C.C 0400772760.-

[Firma manuscrita]

DR. MARCO RODRIGUEZ F.
NOTARIO

015

RESOLUCIÓN No. 014-CJ-2015-DAC
INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA
AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO
CONSIDERANDO



016

Mediante Ingreso con Memorando N°. ANT-UACR-2015-2570, de 22 de septiembre de 2015, la Compañía en formación de transporte de carga pesada cuya denominación es "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA SURTITIENDASDELVALLE S.A.**", ha solicitado el informe previo de Constitución

Los integrantes de la Compañía en formación de carga pesada cuya denominación es "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA SURTITIENDASDELVALLE S.A.**" con domicilio en el Cantón Tulcán, Provincia del Carchi, han solicitado a este organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de TRES (03) integrantes de esta nascente sociedad, detallado a continuación:

APellidos y Nombres	C.I.
ROSETO ROSERO DIEGO BAYARDO ✓	0401581665
MENA ENRIQUEZ HILDA NELLY ✓	0400392197
PAZMIÑO HERRERA MAGALI DEL CARMEN ✓	0400629614

La Unidad Técnica de Carchi emite Informe Técnico favorable N° 415-DT-UAP-04-ANT de fecha 23 de septiembre del 2015, recomienda la emisión de informe favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía en formación de transporte de carga pesada denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA SURTITIENDASDELVALLE S.A.**"

La Asesoría Jurídica del Carchi mediante Informe N° 131-AJ-2015-DAPRCTTTSV-C de fecha 23 de septiembre del 2015, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía en formación de transporte de carga pesada denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA SURTITIENDASDELVALLE S.A.**" por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

El Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial, en su Décima Sesión Ordinaria efectuada el 3 de octubre de 2014, mediante Resolución N. 125-DIR-2014-ANT, resuelve delegar a las o las Responsables de las Direcciones Provinciales de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial (ANT) aprobar los informes de técnico y jurídico, así como expedir las resoluciones para la Constitución Jurídica de toda operadora de transporte de carga pesada.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial.

Director
 Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial
 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
 QUITO
 CERTIFICADO
 Que el presente documento es una copia fiel del original.
 Fecha: 24 JUN 2015

24 JUN 2015

9

RESUELVE:

1. Emitir informe previo favorable para que la Compañía en formación denominada de carga pesada "**COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA SURTITIENDASDELVALLE S.A.**" con ámbito interprovincial y con domicilio en el cantón Tulcán, provincia del Carchi, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro de transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito.
3. La escritura definitiva deberá regirse a lo establecido en el artículo 10 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial que expresa:

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico - estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse"

El objeto social de la Compañía deberá decir:

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a Nivel Nacional e Internacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social"

Además deberá agregarse:

"Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, prestación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia promulguen los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir con las normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por los Organismos, deberán en forma previa cumplirlas"

Agencia Nacional de Tránsito
 Director General
 Dr. [Firma]
 24 JUN 2016

24 JUN 2016



17

que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Resolución Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo de acuerdo con el servicio a prestarse.

El presente informe previo emitido por la Dirección Provincial del Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial del Carchi, no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante y cupos a favor de la Compañía, los cuales están condicionados al estudio de necesidades del sector, cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, Reglamento General de Aplicación, resoluciones expedidas por la Institución y demás normas vigentes.

Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.

Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Emite en la ciudad de Tulcán, en la Dirección Provincial de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del Carchi, el 30 de septiembre del 2015.

Ing. Yádira Pozo
DIRECTORA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL CARCHI

CERTIFICADO

Daniela Burgos
SECRETARIA GENERAL



Agencia Nacional de Tránsito
UNIDAD ADMINISTRATIVA CARCHI
CERTIFICADO
Que el presente documento es una copia fiel del original que respalda el presente documento.
Firma: _____



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 21/07/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7738469
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0401581665 ROSERO ROSERO DIEGO BAYARDO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO:	COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA NACIONAL E INTERNACIONAL SURTITIENDASDELVALLE S.A.	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	H49	TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE Y POR TUBERÍAS.
OPERACION PRINCIPAL	H4923.01	TODAS LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA, INCLUIDO EN CAMIONETAS DE: TRONCOS, GANADO, TRANSPORTE REFRIGERADO, CARGA PESADA, CARGA A GRANEL, INCLUIDO EL TRANSPORTE EN CAMIONES CISTERNA, AUTOMÓVILES, DESPERDICIOS Y MATERIALES DE DESECHO, SIN RECOGIDA NI ELIMINACIÓN.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 04/01/2018 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE DENOMINACIÓN NO IMPLICA LA AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE (PÚBLICO O COMERCIAL), PARA EL CUAL SE REQUIERE OBTENER PREVIAMENTE EL TÍTULO HABILITANTE EMITIDO POR EL ENTE REGULADOR COMPETENTE: ANT, UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ANT O GADS.

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

..
.
.
.
.
.
..



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA 020

Número único de identificación: 1704966744

Nombres del ciudadano: CELIN CORAL RUTH VIOLETA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: CARCHI/TULCAN/TULCAN

Fecha de nacimiento: 9 DE SEPTIEMBRE DE 1957

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: FEMENINO

Instrucción: BASICA

Profesión: COSTURERA/O

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: CUASAPAZ CAICEDO JORGE EDUARDO

Fecha de Matrimonio: 6 DE JUNIO DE 1975

Nombres del padre: CELIN GONZALO

Nombres de la madre: CORAL DELIA

Fecha de expedición: 27 DE DICIEMBRE DE 2013



Información certificada a la fecha: 24 DE JUNIO DE 2016

Emisor: SANDRA VERONICA PIARPUEZAN PABON - CARCHI-TULCAN-NT 4 - CARCHI - TULCÁN

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.06.24 10:47:34 EC1
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1348550



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1704966744
Nombre: CELIN CORAL RUTH VIOLETA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: SI
Fecha: 23 DE FEBRERO DE 2014
Número de certificado: 001-0043

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 24 DE JUNIO DE 2016

Emisor: SANDRA VERONICA PIARPUEZAN PABON - CARCHI TULCAN-NT 4 - CARCHI - TULCÁN

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>





**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
 IDENTIDAD CIUDADANA**

000 321



Sandra Verónica Piarpuezán Pabón

Número único de identificación: 0400789780
Nombres del ciudadano: CHIRIBOGA PALACIOS LORENA MAGALI
Condición del cedulado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: CARCHI/MONTUFAR/GONZALEZ SUAREZ
Fecha de nacimiento: 14 DE OCTUBRE DE 1973
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: FEMENINO
Instrucción: BACHILLERATO
Profesión: ESTUDIANTE
Estado Civil: CASADO
Cónyuge: POZO POZO DIEGO ARMANDO
Fecha de Matrimonio: 4 DE FEBRERO DE 1993
Nombres del padre: CHIRIBOGA ERAZO FABIAN EDUARDO
Nombres de la madre: PALACIOS MALDONADO CARMELA ELISA
Fecha de expedición: 7 DE ABRIL DE 2016

Información certificada a la fecha: 24 DE JUNIO DE 2016
 Emisor: SANDRA VERONICA PIARPUEZAN PABON - CARCHI-TULCAN-NT 4 - CARCHI - TULCÁN

Ing. Jorge Troya Fueites
 Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
 Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified
 Digitally signed by JORGE OSWALDO
 TROYA FUERTES
 Date: 2016.06.24 10:48:57 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1348663





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0400789780
Nombre: CHIRIBOGA PALACIOS LORENA MAGALI

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: SI
Fecha: 23 DE FEBRERO DE 2014
Número de certificado: 001-0232

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 24 DE JUNIO DE 2016

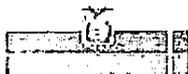
Emisor: SANDRA VERONICA PIARPUEZAN PABON - CARCHI-TULCAN-NT 4 - CARCHI - TULCÁN

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1348663





CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

022

Número único de identificación: 1706262936

Nombres del ciudadano: FERNANDEZ SALVADOR LEON PEDRO ANTONIO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 31 DE AGOSTO DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PARTICULAR

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: 31 DE JULIO DE 1981

Nombres del padre: FERNANDEZ SALVADOR ANTONIO

Nombres de la madre: LEON MARIA SUSANA

Fecha de expedición: 21 DE JUNIO DE 2013



Pedro Fernandez Oswaldo

Información certificada a la fecha: 24 DE JUNIO DE 2016

Emisor: SANDRA VERONICA PIARPUEZAN PABON - CARCHI-TULCAN-NT 4 - CARCHI - TULCÁN

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

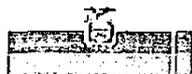
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
 Date: 2016.06.24 16:40:46 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1706262936
Nombre: FERNANDEZ SALVADOR LEON PEDRO ANTONIO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: NO
Fecha: 23 DE FEBRERO DE 2014
Número de certificado: 010-0132

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulao" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 24 DE JUNIO DE 2016

Emisor: SANDRA VERONICA PIARPUEZAN PABON - CARCHI TULCAN-NT 4 - CARCHI - TULCÁN

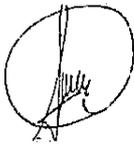
Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>





CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

003



Número único de identificación: 0401147475
Nombres del ciudadano: ESCOBAR MORILLO LUIS ALFONSO
Condición del cedulaado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: CARCHI/MONTUFAR/CHITAN DE NAVARRETES
Fecha de nacimiento: 21 DE ENERO DE 1975
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MASCULINO
Instrucción: ESPECIAL
Profesión: AGRICULTOR
Estado Civil: CASADO
Cónyuge: ARCOS ARCOS GLADYS PATRICIA
Fecha de Matrimonio: 3 DE ABRIL DE 2000
Nombres del padre: ESCOBAR CH JOSE MODESTO
Nombres de la madre: MORILLO BASTIDAS LIDIA MARIA
Fecha de expedición: 25 DE JUNIO DE 2015

Información certificada a la fecha: 24 DE JUNIO DE 2016
 Emisor: SANDRA VERONICA PIARPUEZAN PABON - CARCHI-TULCAN-NT 4 - CARCHI - TULCÁN

Ing. Jorge Troya Fuertes
 Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
 Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified
 Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
 Date: 2016.06.24 16:42:02 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicio.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1348822





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0401147475
Nombre: ESCOBAR MORILLO LUIS ALFONSO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: SI
Fecha: 23 DE FEBRERO DE 2014
Número de certificado: 001-0077

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).
2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.
DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 24 DE JUNIO DE 2016

Emisor: SANDRA VERONICA PIARPUEZAN PABON - CARCHI-TULCAN-NT 4 - CARCHI - TULCÁN

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

324



Número único de identificación: 0401068234

Nombres del ciudadano: NAZATE MIÑO GALO RODRIGO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: CARCHI/TULCAN/PIOTER

Fecha de nacimiento: 28 DE JULIO DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LARA CERON ESMERIA RUBY

Fecha de Matrimonio: 24 DE AGOSTO DE 1995

Nombres del padre: NAZATE YAPU SEGUNDO GALO

Nombres de la madre: MIÑO TORRES MARIA DIGNA

Fecha de expedición: 24 DE NOVIEMBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 24 DE JUNIO DE 2016

Emisor: SANDRA VERONICA PIARPUEZAN PABON - CARCHI-TULCAN-NT 4 - CARCHI - TULCÁN

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.06.24 10:43:18 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1348883



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0401068234
Nombre: NAZATE MIÑO GALO RODRIGO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: SI
Fecha: 23 DE FEBRERO DE 2014
Número de certificado: 001-0223

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 24 DE JUNIO DE 2016

Emisor: SANDRA VERONICA PIARPUEZAN PABON - CARCHI: TULCAN-NT 4 - CARCHI - TULCÁN

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1348983





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

001 895



Número único de identificación: 0401322110

Nombres del ciudadano: MAYNAGUEZ CANACUAN MARCO ESTEBAN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: CARCHI/MONTUFAR/SAN JOSE

Fecha de nacimiento: 2 DE OCTUBRE DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: PRIMARIA

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: TANA LESCOANO LILIANA PATRICIA

Fecha de Matrimonio: 10 DE MAYO DE 2001

Nombres del padre: MAYNAGUEZ CHULDE SEGUNDO BONIFAZ

Nombres de la madre: CANACUAN MALTE AURA ELISA

Fecha de expedición: 14 DE ABRIL DE 2015

Información certificada a la fecha: 24 DE JUNIO DE 2016

Emisor: SANDRA VERONICA PIARPUEZAN PABON - CARCHI-TULCAN-NT 4 - CARCHI - TULCÁN

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.06.24 10:45:01 EC1
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1348975



La impresión del presente certificado no garantiza la validez del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0401322110
Nombre: MAYNAGUEZ CANACUAN MARCO ESTEBAN

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: SI
Fecha: 23 DE FEBRERO DE 2014
Número de certificado: 009-0014

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulao" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 24 DE JUNIO DE 2016

Emisor: SANDRA VERONICA PIARPUEZAN PABON - CARCHI-TULCAN NT 4 - CARCHI - TULCÁN

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>





**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
 IDENTIDAD CIUDADANA**

826



Hilda Nelly Mena Enriquez

Número único de identificación: 0400392197
Nombres del ciudadano: MENA ENRIQUEZ HILDA NELLY
Condición del cedulado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: CARCHI/BOLIVAR/BOLIVAR
Fecha de nacimiento: 11 DE NOVIEMBRE DE 1950
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: FEMENINO
Instrucción: BACHILLERATO
Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS
Estado Civil: VIUDO
Cónyuge: BURBANO MARTINEZ WASHINGTON EDMUNDO
Fecha de Matrimonio: -----
Nombres del padre: MENA MANUEL MESIAS
Nombres de la madre: ENRIQUEZ GEORGINA HERMELINDA
Fecha de expedición: 30 DE ENERO DE 2013

Información certificada a la fecha: 24 DE JUNIO DE 2016
 Emisor: SANDRA VERONICA PIARPUÉZAN PABON CARCHI-TULCAN-NT 4 - CARCHI - TULCÁN

Ing. Jorge Troya Fuertes
 Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
 Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified
 Digitally signed by JORGE OSWALDO
 TROYA FUERTES
 Date: 2016.06.24 10:46:13 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1349070





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0400392197
Nombre: MENA ENRIQUEZ HILDA NELLY

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: SI
Fecha: 23 DE FEBRERO DE 2014
Número de certificado: 025-0100

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulao" del ciudadano.
DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 24 DE JUNIO DE 2016

Emisor: SANDRA VERONICA PIARPUEZAN PABON - CARCHI-TULCAN-NT 4 - CARCHI - TULCÁN

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1349070





CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA 327



Abdon Z. Paillacho

Número único de identificación: 0400571741
Nombres del ciudadano: PAILLACHO MEJIA ABDON ZACARIAS
Condición del cedulao: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: CARCHI/MONTUFAR/FERNANDEZ SALVADOR
Fecha de nacimiento: 11 DE JUNIO DE 1958
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MASCULINO
Instrucción: BASICA
Profesión: CHOFER PROFESIONAL
Estado Civil: CASADO
Cónyuge: TANA ARCOCS ZOILA BEATRIZ
Fecha de Matrimonio: 18 DE DICIEMBRE DE 1986
Nombres del padre: PAILLACHO CELIMO CONSTANTINO
Nombres de la madre: MEJIA ROSA
Fecha de expedición: 28 DE ENERO DE 2016

Información certificada a la fecha: 24 DE JUNIO DE 2016
 Emisor: SANDRA VERONICA FARRPUEZAN PABON - CARCHI-TULCAN-NT 4 - CARCHI - TULCÁN

Ing. Jorge Troya Fuertes
 Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
 Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified
 Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
 Date: 2016.06.24 16:47:54 EC
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1349155





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0400571741
Nombre: PAILLACHO MEJIA ABDO N. MACARIAS

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA REGISTRADA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: SI
Fecha: 23 DE FEBRERO DE 2014
Número de certificado: 003-0150

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 24 DE JUNIO DE 2016

Emisor: SANDRA VERONICA PIARPUEZAN PABON - CARCHI-TU. CAN-NT 4 - CARCHI - TULCÁN

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



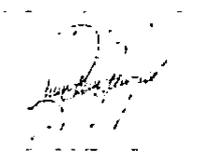
1349155





CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

008



Número único de identificación: 0400879896
 Nombres del ciudadano: POZO POZO DIEGO ARMANDO
 Condición del ciudadano: CIUDADANO
 Lugar de nacimiento: CARCHI/MONTUFAR/LA PAZ
 Fecha de nacimiento: 14 DE JUNIO DE 1969
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Sexo: MASCULINO
 Instrucción: BACHILLERATO
 Profesión: ESTUDIANTE
 Estado Civil: CASADO
 Cónyuge: CHIRIBO PALACIOS LORENA MAGALI
 Fecha de Matrimonio: 14 DE FEBRERO DE 1993
 Nombres del padre: POZO ARMANDO BONERJE
 Nombres de la madre: POZO ROSA ELVIA
 Fecha de expedición: 05 DE SEPTIEMBRE DE 2012

Información certificada a la fecha: 24 DE JUNIO DE 2016
 Emisor: SANDRA VERONICA MARPUEZAN PABON - CARCHI-TULCAN-NT 4 - CARCHI - TULCÁN

Ing. Jorge Troya Fuertes
 Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
 Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified
 Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
 Date: 2016.06.24 10:49:02 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuw/>





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0400879896
Nombre: POZO POZO DIEGO ARMANDO

1. Información referencial de discapacidad

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: SI
Fecha: 23 DE FEBRERO DE 2014
Número de certificado: 004-0028

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).
2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" de ciudadano en los DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 24 DE JUNIO DE 2016
Emisor: SANDRA VERONICA PIARPUEZAN PABON - CARCHI - TULCÁN

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1349231





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRONICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

2019



Pozo.

Número único de identificación: 0401029681
Nombres del ciudadano: POZO POZO FREDDY JAVIER
Condición del ciudadano: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: ARCHI/MONTUFAR/LA PAZ
Fecha de nacimiento: 01 DE NOVIEMBRE DE 1974
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MASCULINO
Instrucción: BACHILLERATO
Profesión: ESTUDIANTE
Estado Civil: CASADO
Cónyuge: ORMAZA BARRON NORMA CARLITA
Fecha de Matrimonio: 01 DE SEPTIEMBRE DE 1993
Nombres del padre: POZO HERNANDEZ ARMANDO BONERJE
Nombres de la madre: POZO AREVALO ROSA ELVIA
Fecha de expedición: 03 DE MARZO DE 2012

Información certificada a la fecha: 24 DE JUNIO DE 2016
 Emisor: SANDRA VERONICA SUAREZAN PABON - CARCHI-TULCAN-NT 4 - CARCHI - TULCÁN

Ing. Jorge TROYA FUERTES
 Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
 Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified
 Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
 Date: 2016.06.24 10:25:45 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>

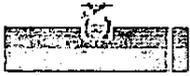


1349621



La impresión del presente certificado no garantiza la autenticidad de la información electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme a lo establecido en la LCE y su reglamento.

El uso del mismo y su uso estará limitado a la comprobación de la autenticidad de la información electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme a lo establecido en la LCE y su reglamento.



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0401029681
Nombre: POZO POZO FREDDY JAVIER

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: SI
Fecha: 23 DE FEBRERO DE 2014
Número de certificado: 004-0029

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).
 2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano en los DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 24 DE JUNIO DE 2016
 Emisor: SANDRA VERONICA PIARPUEZAN PABON - CARCHI-TULCÁN

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1349621





REPÚBLICA DEL ECUADOR

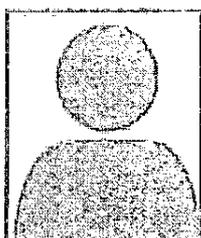
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

30



Número único de identificación: 0400899332

Nombres del ciudadano: ROMAN MORA EDWIN OLAVO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: CARCHI/MONTUFAR/FERNANDEZ SALVADOR

Fecha de nacimiento: 12 DE JULIO DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: XIMENA VILLAVICENCIO GUERRERO

Fecha de Matrimonio: 13 DE MAYO DE 1992

Nombres del padre: LUIS FEDERICO ROMAN MORA

Nombres de la madre: LUZ AMADA MORA DE LA CRUZ

Fecha de expedición: 10 DE AGOSTO DE 2004

Información certificada a la fecha: 24 DE JUNIO DE 2016

Emisor: SANDRA VERONICA PIARPUEZAN PABON - CARCHI-TULCAN-NT 4 - CARCHI - TULCÁN

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.05.24 16:28:18 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1349694



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0400899332
Nombre: ROMAN MORA EDWIN OLAVO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: SI
Fecha: 23 DE FEBRERO DE 2014
Número de certificado: 012-0175

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulao" del ciudadano.
DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 24 DE JUNIO DE 2016

Emisor: SANDRA VERONICA PIARPUEZAN PABON - CARCHI-TULCAN-NT 4 - CARCHI - TULCÁN

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1349694





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

031

Número único de identificación: 0401581665

Nombres del ciudadano: ROSERO ROSERO DIEGO BAYARDO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: CARCHI/TULCAN/TULCAN

Fecha de nacimiento: 14 DE FEBRERO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: AB.TRIB.JUSTI.REPUBL

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: ROSERO AGUILAR WILSON BAYARDO

Nombres de la madre: ROSERO NARVAEZ ILDA MARLENE

Fecha de expedición: 9 DE JULIO DE 2014



Información certificada a la fecha: 24 DE JUNIO DE 2016

Emisor: SANDRA VERONICA PIARPUEZAN PABON - CARCHI-TULCAN-NT 4 - CARCHI - TULCÁN

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.06.24 18:49:06 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1349779



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0401581665
Nombre: ROSERO ROSERO DIEGO BAYARDO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: NO
Fecha: 23 DE FEBRERO DE 2014
Número de certificado: 040-0110

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).
2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulao" del ciudadano.
DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 24 DE JUNIO DE 2016

Emisor: SANDRA VERONICA PIARPUEZAN PABON - CARCHI-TULCAN-NT 4 - CARCHI - TULCÁN

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO 032

NUI: 1704927522
Nombre: SANTOS VASCO JOSE RICARDO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: SI
Fecha: 23 DE FEBRERO DE 2014
Número de certificado: 013-0068

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2 - En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.
DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 24 DE JUNIO DE 2016

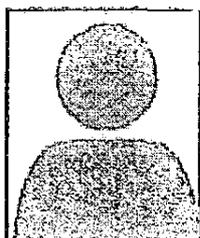
Emisor: SANDRA VERONICA PIARPUEZAN PABON - CARCHI-TULCAN-NT 4 - CARCHI - TULCÁN

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>





CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1704927522

Nombres del ciudadano: SANTOS VASCO JOSE RICARDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/VILLA FLORA

Fecha de nacimiento: 25 DE JULIO DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MARIA PAULA FRANCO PALACIOS

Fecha de Matrimonio: 21 DE MARZO DE 2007

Nombres del padre: RICARDO JOSE SANTOS

Nombres de la madre: MARIA DOLORES VASCO

Fecha de expedición: 22 DE MARZO DE 2007

Información certificada a la fecha. 24 DE JUNIO DE 2016

Emisor: SANDRA VERONICA PIARPUEZAN PABON - CARCHI-TULCAN-NT 4 - CARCHI - TULCÁN

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.06.24 11:41:33 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO 033

NUI: 1704927522
Nombre: SANTOS VASCO JOSE RICARDO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: SI
Fecha: 23 DE FEBRERO DE 2014
Número de certificado: 013-0068

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano
DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 24 DE JUNIO DE 2016

Emisor: SANDRA VERONICA PIARPUEZAN PABON - CARCHI-TULCAN-NT 4 - CARCHI - TULCÁN

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1353624





CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0400772760

Nombres del ciudadano: TIRIRA MORA NELLY CARMITA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: CARCHI/MONTUFAR/FERNANDEZ SALVADOR

Fecha de nacimiento: 24 DE DICIEMBRE DE 1965

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: FEMENINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LIC. MEDICINA NATURAL

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: TIRIRA TANA LUIS ERNESTO

Nombres de la madre: MORA ZOILA MATILDE

Fecha de expedición: 9 DE NOVIEMBRE DE 2011



Información certificada a la fecha: 24 DE JUNIO DE 2016

Emisor: SANDRA VERONICA PIARPUEZAN PABON - CARCHI-TULCAN-NT 4 - CARCHI - TULCÁN

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.06.24 19:43:08 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1350024





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

334

NUI: 0400772760
Nombre: TIRIRA MORA NELLY CARMITA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: SI
Fecha: 23 DE FEBRERO DE 2014
Número de certificado: 015-0051

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.
DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 24 DE JUNIO DE 2016

Emisor: SANDRA VERONICA PIARPUEZAN PABON - CARCHI-TULCAN-NT 4 - CARCHI - TULCÁN

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



Factura: 001-001-000006132



20160401004P01971

NOTARIO(A) MARCO BAYARDO ROBRIGUEZ FUENTES

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON TULCAN



335

EXTRACTO

Escritura N°:	20160401004P01971						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24 DE JUNIO DEL 2016, (10:49)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CELIN CORAL RUTH VIOLETA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704966744	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	CHIRIBOGA PALACIOS LORENA MAGALI	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0400789780	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	FERNANDEZ SALVADOR LEÓN PEDRO ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706262936	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	ESCOBAR MORILLO LUIS ALFONSO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0401147475	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	NAZATE MIÑO GALO RODRIGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0401068234	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	MAYNAGUEZ CANACUAN MARCO ESTEBAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0401322110	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	MENA ENRIQUEZ HILDA NELLY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0400392197	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	PAILLACHO MÉJIA ABDON ZACARIAS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0400571741	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	POZO POZO DIEGO ARMANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0400879896	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	POZO POZO FREDDY JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0401029681	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	ROMAN MORA EDWIN OLAVO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0400899332	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	ROSERO ROSERO DIEGO BAYARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0401581665	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	SANTOS VASCO JOSE RICARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704927522	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	TIRIRA MORA NELLY CARMITA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0400772760	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
CARCHI		TULCAN		GONZALEZ SUAREZ			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	806.00						

NOTARIO(A) MARCO BAYARDO RODRIGUEZ FUENTES
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN TULCÁN



Se otorga ante mí, en fe de ello
confiero la..... 2da.....
copia certificada, debidamente
firmada y sellada en el mismo
lugar y fecha de celebración

DR. MARCO RODRÍGUEZ F.

NOTARIO

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Montúfar

BOLIVAR Y COLON

Número de Repertorio: 2016- 74

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN MONTÚFAR, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Trece de Julio de Dos Mil Dieciseis queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 69 a 105 con el número de inscripción 60 celebrado entre: ([COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA NACIONAL E INTERNACIONAL SURTIENDAS DEL VALLE S.A. en calidad de RAZÓN SOCIAL]).

36

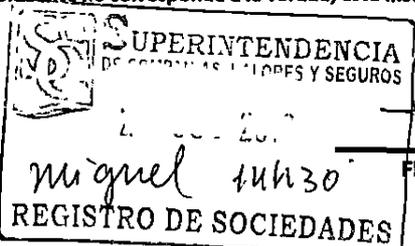
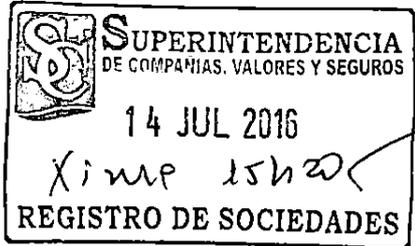
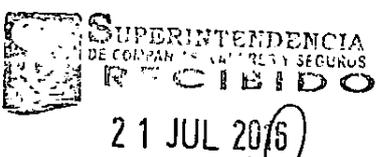
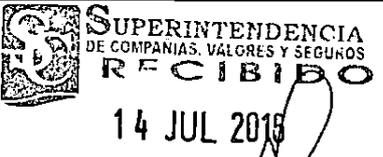
Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial/Chasis	Número Ficha	Actos
===== Listado de bienes Muebles CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIAXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	283	CONCO (1)

DESCRIPCIÓN:
CONCO =CONSTITUCION DE COMPAÑIA

DR. DARWIN LOPEZ
Registrador de la Propiedad .



 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL:		COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA NACIONAL E INTERNACIONAL SURTIENDASDELVALLE S.A.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: CARCHI	CANTÓN: MONTUFAR	CIUDAD: LA PAZ	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: CARCHI	CANTÓN: MONTUFAR	CIUDAD: LA PAZ	
PARROQUIA: LA PAZ	BARRIO:	CIUDADELA:	
CALLE: GONZALEZ SUAREZ	NÚMERO: S/N	INTERSECCIÓN/MANZANA: PASTORA ALOMIA	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO: VIA A LA GRUTA	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 62986775	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: diegobayros@hotmail.es	CORREO ELECTRÓNICO 2: vanebriones0388@hotmail.com	
CELULAR: 9858982665	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: VIA A LA GRUTA DE LA PAZ (FRENTE AL COLEGIO LA PAZ)			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: NAZATE MIÑO GALO RODRIGO			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 401068234			
Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.			
 14 JUL 2016 Xime 15h20 REGISTRO DE SOCIEDADES		 14 JUL 2016 Xime 15h20 REGISTRO DE SOCIEDADES	
Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.			
 21 JUL 2016 Ab. Adela Villacís V. C.A.U. - QUITO		 14 JUL 2016 Ab. Adela Villacís V. C.A.U. - QUITO	


SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
RECIBIDO
 21 JUL 2016
 Ab. Adela Villacís V.
 C.A.U. - QUITO


SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
RECIBIDO
 14 JUL 2016
 Ab. Adela Villacís V.
 C.A.U. - QUITO